



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Mediante auto de 1 de diciembre de 2022¹, se aprobó la liquidación de costas, efectuada por Secretaría a favor del demandante señor JOSE RUBIEL MONTOYA RODAS C.C. 7.515.744 y en contra de la demandada COLPENSIONES S.A. NIT 900.336.004-7.

El lunes 5 de junio de 2023, la apoderada judicial de la parte demandada, le solicita al Despacho la entrega de los dineros consignados por COLPENSIONES S.A., como pago de las costas liquidadas al interior del proceso, a su poderdante JOSE RUBIEL MONTOYA RODAS.

Así, revisada la plataforma del BANCO AGRARIO, se encuentra que, a órdenes de la cuenta del Despacho, obra el depósito judicial del título judicial No. 460200000668991, por la suma de \$1.408.526 a nombre del demandante, y que fue constituido por COLPENSIONES S.A.

Ahora bien, se avizora en el numeral 01, folio 168, que el demandado le otorgo poder a la togada ELIANA TERESA ROMERO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.239.032, T.P. 294.789 del C.S. de la J., y entre las facultades está la de recibir.

Por lo anterior, se ordenará el pago del título judicial No. 460200000668991 a nombre de la apoderada del demandado, abogada ELIANA TERESA ROMERO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.239.032, T.P.294.789 del C.S. de la J., por valor de \$1.408.526, constituido por COLPENSIONES S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el pago del título judicial No. 460200000668991 a nombre de la apoderada del demandado, abogada ELIANA TERESA ROMERO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.239.032, T.P. 294.789 del C.S. de la J., por valor de \$1.408.526, constituido por COLPENSIONES S.A., que se encuentra en la cuenta judicial de este Despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

Déjense las constancias del caso.

CÚMPLASE,

¹ Numeral 50 del expediente digital.

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 052 de fecha 9 de junio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ